

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 199 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Cuencas Cabezas, contra las empresas “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte de demanda interpuesta por doña Sandra Cuencas Cabezas, contra “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro injustificada la medida que fue notificada a la actora por la segunda codemandada el 1 de febrero de 2011, reconociendo el derecho de la trabajadora a ser respuesta en sus anteriores condiciones de trabajo relativas al horario, condenando a la empresa “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por tal declaración y por todas las consecuencias de la misma.

Se absuelve a “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Plataforma de Atención Telefónica, Sociedad Anónima”, y “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.698/11)